RESOLUCIÓN DECANAL Nº 253-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

Vista la Solicitud con registro Nº 3286 con fecha de recepción 10 de noviembre de 2020, presentado por la Bachiller **MELISSA MILAGROS CABALLERO ARAUJO**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Experiencia por Trabajo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 212-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedita a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación del Trabajo por Experiencia Profesional **"GESTION DE PASIVOS FINANCIEROS Y EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES DE DEUDA PUBLICA 2016-2019 "**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Narciso Marmanillo Pérez, William Dante Canales Molina y Jesús Huamán Palomino;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación del Trabajo por Experiencia Profesional de la Bachiller Melissa Milagros Caballero Araujo, se llevó a cabo el día 03 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas, resultando aprobada por unanimidad con el calificativo promedio de DIECISEIS (16);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a la Bachiller **MELISSA MILAGROS CABALLERO ARAUJO.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesada
Archivo